ESCRITURA NO.
2014-01-01-09-P-02148
ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
OTORGADA POR:
DR. FELIPE COELLO CORDERO
A FAVOR DE:
"ECUARESORTS S.A."
CUANTÍA: $1¨201.000.00
****** VV ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el **DR. FELIPE COELLO CORDERO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, capaz ante la Ley, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **"ECUARESORTS S.A.",** conforme se justifica con el nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto de la Compañía ECUARESORTS S.A, contenida en lassiguientescláusulas:**CLAÚSULAPRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Compare ce al otorgamiento de la presente escritura el Dr. Felipe Coello Cordero, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, capaz ante la Ley,

domiciliado en esta ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "ECUARESORTS S.A.", conforme se justifica con el nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **CLAÚSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública de fecha 22 de agosto de 2013, ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca se constituyó la compañía ECUARESORTS S.A. inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 590, el 12 de septiembre del mismo año; previa Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca No.SC.DIC.C.13.0802 el 5 de septiembre de 2013.**b)** La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada en fecha 5 de febrero de 2014 se resolvió: 1) Aumentar el Capital Social, y establecer el capital autorizado; y, 2) Reformar el Estatuto Social de la Compañía, conforme copia del Acta que se adjunta a la presente. **CLAÚSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Con los antecedentes expuestos el Dr. Felipe Coello Cordero en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "ECUARESORTS S.A." en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria Universal antes referida, declara: **Uno)** Aumentado el capital de la compañía a UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL dólares de los Estados unidos de América, establecido el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.402.000,00). **DOS)** Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, mismo que a partir de la fecha dirá: **"Artículo 5°.- Capital y acciones.-** El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $2.402.000,00), y el capital suscrito

es de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'201.000,00) dividido en un millón doscientas un mil acciones nominativas de UN dólar cada una, de las cuales el 50% serán ordinarias y el 50% preferidas, es decir seiscientas mil quinientas acciones ordinarias y seiscientas mil quinientas acciones preferidas. Los titulares de las acciones preferidas tendrán derecho a participar en los beneficios líquidos obtenidos igual que los titulares de las acciones ordinarias, pero no tendrán derecho a voto, salvo cuando se trate de disolver anticipadamente la compañía, momento en el cual los titulares de las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las ordinarias en el rembolso del capital. En caso de que se resuelva aumentar el capital con reservas, las acciones preferidas tendrán los mismos derechos que las acciones ordinarias, pero si la elevación se hiciera con nuevos aportes, las preferidas podrán incrementarse en la medida necesaria para seguir representando el 50% del capital suscrito. Los propietarios de las acciones ordinarias, tienen derecho a voto y derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean." **TRES)** Reformado el Artículo Vigésimo Noveno, el cual a partir de la fecha dirá: "**Art. 29°.- Derechos y Atribuciones del Gerente General:** El Gerente General de la compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas. c) Suscribir con el Presidente de la Compañía los certificados provisionales y los títulos de las acciones. d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social. e) Convocar a sesiones de Juntas Generales y de Directorio ordinarias o extraordinarias. f) Presentar a consideración

de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía, así como el balance y el estado de resultados y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía. g) Llevar de acuerdo con la Ley el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas. h) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la Ley. i) Nombrar a funcionarios requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones y fijar sus remuneraciones. j) Actuar de Liquidador en el caso de Disolución Anticipada de la Compañía sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe a otro liquidador. k) Los demás que le imponga la Ley y el presente Estatuto. l) Autorizar el gasto de la compañía hasta el monto que apruebe el Directorio. m) Otorgar poderes especiales a terceros que sirvan para el normal desenvolvimiento de la compañía" **CUATRO)** El Representante Legal declara bajo juramento que la compañía de su representación no mantiene contratos en ejecución con el Estado y no ha sido declarado adjudicatario fallido, ni contratista incumplido. **CINCO)** Que la compañía está sujeta a control de la Superintendencia de Compañías. **SEIS)** Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. **CLAÚSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía es de $USD 1´200.000,00 de los Estados Unidos de América. **CLAÚSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** El compareciente en la calidad que interviene autoriza a la Abogada Fernanda Pacheco a realizar a nombre de su representada todos los trámites necesarios en la Intendencia de Compañías de Cuenca tendientes a la aprobación del contenido de la presente escritura pública y demás diligencias que demanden su perfeccionamiento. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **ATENTAMENTE, DOCTORA FERNANDA PACHECO, ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL**

SETECIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- lo enmendado "ECUARESORTS" vale.

Felipe Coello Cordero

DR. FELIPE COELLO CORDERO
"ECUARESORTS S.A."

Dr. Eduardo E. Palacios S.
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUARESORTS S.A.

En la Ciudad de Cuenca, a los 5 días del mes de Febrero de 2014, siendo las 11H00, en el local de la compañía "ECUARESORTS S.A.", ubicado en la calle Lamar 24-205 y Av. de las Américas, con la asistencia de los señores: Ing. José Ochoa García y Malena Ochoa Galarza, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas acordando tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social, y establecimiento del capital autorizado de la compañía;

2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, en lo concerniente al artículo QUINTO (Art. 5°) como consecuencia del Aumento del Capital Social, y al artículo VIGESIMO NOVENO (Art. 29°) sobre las atribuciones del Gerente General.

Preside la Junta el Ing. José Ochoa y actúa como Secretario el Dr. Felipe Coello Gerente de la compañía que también se encuentra presente.

El Señor Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y proceden a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, expone la necesidad de incrementar el capital social de la compañía por lo que plantea a la Junta se analice y resuelva un aumento de capital por la suma de 1'200.000,00 dólares de los Estados Unidos de América (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Propone que este aumento se pague mediante compensación de créditos, puesto que él entregó dinero a la compañía para la compra del bien inmueble ubicado en la ciudad de Quito, adquirido mediante escritura celebrada en fecha 25 de Noviembre de 2013, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de diciembre del mismo año.

Toma la palabra Malena Ochoa y manifiesta su apoyo a la moción presentada y expresamente señala que renuncia a su derecho preferente de participar en el aumento de capital propuesto.

Interviene el Dr. Felipe Coello e indica que sería conveniente establecer un capital autorizado para la compañía, cálculo que se prevé en la Ley de Compañías hasta por el doble del capital pagado, es decir DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (2.402.000,00); manifiesta también que considera prudente que el capital de la empresa se divida en acciones ordinarias nominativas con derecho a voto en un 50% y el 50% restante en acciones preferidas que no tienen derecho a voto y que tampoco tendrán ningún beneficio adicional.

Luego de algunas deliberaciones los accionistas por unanimidad resuelven:

1) Aumentar el Capital en UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 1'200.000,00), aumento que se pagará con la compensación de créditos de la cuenta por pagar que existe a favor del accionista José Ochoa García toda vez que existe la renuncia de

participar en el aumento de la otra accionista Srta. Malena Ochoa. De tal forma que el nuevo Capital Suscrito y pagado de la compañía será de USD$ 1'201.000,00 dólares de los Estados Unidos de América (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que se integra de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL $USD	COMPENSACIÓN CRÉDITOS $USD	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PGADO $USD	NO. ACCIONES ORDINARIAS	NO. ACCIONES PREFERIDAS	%
José Ochoa García	990,00	1'200.000,00	1'200.990,00	600.490	600.500	99,99%
Malena Ochoa Galarza	10,00	------	10,00	10	-----	0,01%
TOTAL	1000,00	1'200.000,00	1'201.000,00	600.500	600.500	100%

2) Establecer el capital autorizado de la compañía en DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 2.402.000,00).

3) Que el capital de la compañía se conforme en un 50% de acciones ordinarias y nominativas con derecho a voto y 50% de acciones preferidas.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día, mismo que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía en lo concerniente a los artículos: QUINTO (Art. 5° Capital y Acciones) y VIGESIMO NOVENO (Art. 29° Derechos y Atribuciones del Gerente General).

En consecuencia de lo resuelto por esta Junta, el señor Presidente indica que el Artículo Quinto del Estatuto debe reformarse, y que de ahora en adelante dirá: "***Artículo 5°.- Capital y acciones.-*** *El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD $2.402.000,00), y el capital suscrito es de UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'201.000,00) dividido en un millón doscientas un mil acciones nominativas de UN dólar cada una, de las cuales el 50% serán ordinarias y el 50% preferidas, es decir seiscientas mil quinientas acciones ordinarias y seiscientas mil quinientas acciones preferidas. Los titulares de las acciones preferidas tendrán derecho a participar en los beneficios líquidos obtenidos igual que los titulares de las acciones ordinarias, pero no tendrán derecho a voto, salvo cuando se trate de disolver anticipadamente la compañía, momento en el cual los titulares de las acciones preferidas tendrán privilegio sobre las ordinarias en el rembolso del capital. En caso de que se resuelva aumentar el capital con reservas, las acciones preferidas tendrán los mismos derechos que las acciones ordinarias, pero si la elevación se hiciera con nuevos aportes, las preferidas podrán incrementarse en la medida necesaria para seguir representando el 50% del capital suscrito. Los propietarios de las acciones ordinarias, tienen derecho a voto y derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean."*

En vista de que se desean modificar las atribuciones del Gerente General, el presidente indica que el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto se reformará, y que de ahora en adelante dirá: "***Art. 29°.- Derechos y Atribuciones del Gerente General:*** *El Gerente General de la compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones:*

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas.
c) Suscribir con el Presidente de la Compañía los certificados provisionales y los títulos de las acciones.
d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social.
e) Convocar a sesiones de Juntas Generales y de Directorio ordinarias o extraordinarias.
f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía, así como el balance y el estado de resultados y, las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la compañía.
g) Llevar de acuerdo con la Ley el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas.
h) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la Ley.
i) Nombrar a funcionarios requeridos por la compañía, estableciendo sus funciones y fijar sus remuneraciones.
j) Actuar de Liquidador en el caso de Disolución Anticipada de la Compañía sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe a otro liquidador.
k) Los demás que le imponga la Ley y el presente Estatuto.
l) Autorizar el gasto de la compañía hasta el monto que apruebe el Directorio.
m) Otorgar poderes especiales a terceros que sirvan para el normal desenvolvimiento de la compañía"

Luego de las deliberaciones respectivas la Junta aprueba por unanimidad los nuevos textos de los artículos 5° y 29°.

La Junta autoriza al Gerente General y al Presidente de la compañía para que de manera individual o conjunta realicen todos los actos necesarios tendientes a el perfeccionamiento de las resoluciones tratadas en la presente Junta, a que suscriban los nuevos títulos de acciones y se anulen los anteriores, y a que se inscriba en los libros respectivos de acciones y accionistas el número de acciones que le corresponde a cada uno.

Sin más asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta.

Un vez redactada el acta, se reinstala la Junta, se da lectura de la misma y los señores accionistas se ratifican tanto en su redacción cuanto en las resoluciones adoptadas. Concluye la Junta General Extraordinaria, siendo las 13h00, firmando para su constancia los asistentes a ella

Ing. Jose Ochoa G.
PRESIDENTE

Malena Ochoa G.
Malena Ochoa G.

Felipe Coello Cordero
Dr. Felipe Coello Cordero.
SECRETARIO.

06

Cuenca, 13 de septiembre del 2013

Doctor
FELIPE COELLO CORDERO
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que mediante escritura pública de constitución de la compañía "ECUARESORTS S.A.", usted fue designado por los accionistas para desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años, o hasta cuando sea legalmente reemplazado. Sus funciones serán las determinadas por la Ley de Compañías y el Estatuto Social vigente, debiendo principalmente ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

"ECUARESORTS S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 22 de Agosto del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 12 de septiembre del 2013, bajo el número 590, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.13.0802, de fecha 05 de septiembre del 2013, emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca.

El presente nombramiento con su aceptación, le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente

Ing. José Ochoa García
PRESIDENTE

Cuenca, 13 de Septiembre del 2013.

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "**ECUARESORTS S.A.**", en los términos que consta en la nota del nombramiento que antecede.

Atentamente

Felipe Coello Cordero

Dr. Felipe Coello Cordero
CC. 0102420650

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10429

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7851
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2103
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/09/2013
FECHA ACEPTACION:	13/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUARESORTS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0102420650	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010242065-0

COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
23 JUNIO 1972
011- 0268 01965 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1972

Felipe Coello Cordero
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
CASADO DAMIANA DEL CARMEN PALACIOS
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
TEODORO COELLO VAZQUEZ
FILOMENA CORDERO ORDOÑEZ
CUENCA 20/11/2006
20/11/2018
REN 0478442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102420650
CÉDULA

COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL VECINO 0
PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía denominada **"ECUARESORTSSA."** he marginado la razón de aprobación, de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social según consta de la Resolución Numero **SC.IRC.14.0366** de fecha **6 de Mayo del 2014,** otorgado por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.- **EL NOTARIO.- Cuenca, 13 de mayo del 2014. EL NOTARIO.-**

lo enmendado "ECUARESORTS" vale.

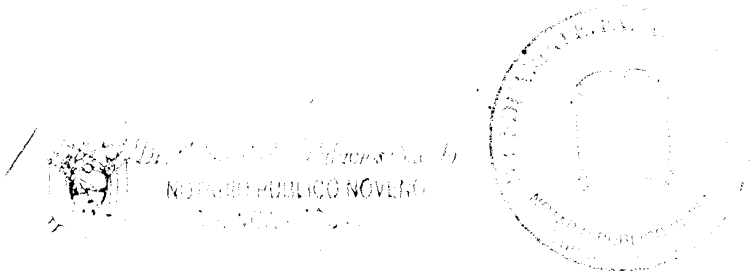

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5754

08

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4103
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	350
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102420650	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRC.14.0366
FECHA RESOLUCIÓN:	06/05/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUARESORTS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Cuenca — REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Nº 105212

IMP. IGM. ec

Registro Mercantil de Cuenca

Capital Pagado	1200000,00
Capital Autorizado	2402000,00
Cuantía	1200000,00
Capital	1201000,00

09

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

Nº 105213